

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES



En la Ciudad de Macas a los **VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015**, comparecen por una parte, el señor **MARIO OSWALDO REINOSO RAMÓN**, con cédula de ciudadanía número **010301834-7**, a quien más adelante se le llamará **EL CEDENTE**, y por otra parte, el señor **FERNANDO ISMAEL LOZANO REINOSO**, con número de cédula **140091913-8**, a quien se le denominará **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son de estado civil divorciado y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato y de una manera libre y voluntaria deciden realizar este instrumento de cesión de acciones al tenor de las cláusulas que seguidamente se las detallan:

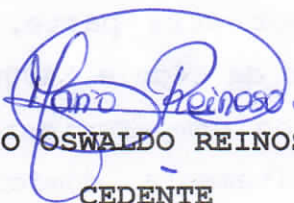
PRIMERA; ANTECEDENTES.- La Compañía de Transporte público de carga pesada "**TRANSYUQUIPA S.A**", es una sociedad debidamente conformada y legalmente constituida aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha **SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2009**, Constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría **SEGUNDA**, del cantón Morona, con fecha **VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL 2009**, debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad Mercantil del Cantón Morona, Con fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2009**, bajo el número **ONCE**, repertorio **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO**.

El señor **MARIO OSWALDO REINOSO RAMÓN**, es dueño de **OCHO ACCIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, en la Compañía de Transporte público de carga pesada "**TRANSYUQUIPA S.A**"

SEGUNDA.- CESIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el señor **MARIO OSWALDO REINOSO RAMÓN**, cede a favor del señor **FERNANDO ISMAEL LOZANO REINOSO**, UNA ACCION de **un dólar de los Estados Unidos de América**, por el precio de **UN dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA**, que son cancelados al momento de la suscripción de este instrumento.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la cesión efectuada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo posterior.

Por estar de acuerdo con la cesión efectuada y para constancia del presente contrato, firman los comparecientes en unidad de acto por duplicado, con igual contenido y valor.


MARIO OSWALDO REINOSO RAMÓN
CEDENTE


FERNANDO ISMAEL LOZANO REINOSO
CESIONARIO


Dr. Mauro Fernando López A. Mg.
ABOGADO
FORO N° 14-1997-1
Telf.: 2 701-733 Cel.: 0988871725



Factura: 002-002-000000178



20151401001D00347

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151401001D00347

Ante mí, CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA, NOTARIO(A) PRIMERA DEL CANTÓN MACAS, comparece(n) MARIO OSWALDO REINOSO RAMON DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MACAS, portador(a) de CÉDULA 0103018347, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, FERNANDO ISMAEL LOZANO REINOSO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MACAS, portador(a) de CÉDULA 1400919138, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIOSARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MACAS, a 23 DE FEBRERO DEL 2015.

MARIO OSWALDO REINOSO RAMON

CÉDULA: 0103018347

FERNANDO ISMAEL LOZANO REINOSO

CÉDULA: 1400919138



NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACAS

